

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 000006 - 2023
- EMILIMA – GAF**

Lima, 09 de febrero del 2023

VISTOS:

El Informe Nro. 2545-2018-EMILIMA-GP/SGI de fecha 06.11.2018 la Sub Gerencia de Inversiones de EMILIMA S.A., Informe N° 000510-2022-EMILIMA-GP de fecha 10.06.2022 la Gerencia de Proyectos, el Informe N°000215-2022-EMILIMA-GP de fecha 15.12.2022 de la Gerencia de Proyectos, el Memorando N° 000374-2022-EMILIMA-GPPM de fecha 20.06.2022 y Memorando Nro. 000372-2022-EMILIMA-GPPM de fecha 17.06.2022 de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, Informe N° 0002330-2022-EMILIMA-GAF/SGLS G, de fecha 19.12.2022 de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y, con la aprobación de la Gerencia de Asuntos Legales mediante el Informe N° 000889-2022-EMILIMA-GAL de fecha 31.12.2022;

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A, fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22 de mayo del 1986 como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, de conformidad con el artículo 3° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido detectadas presupuestalmente, han sido contraídas en el ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en calendario de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, el artículo 7° del mismo Reglamento, establece que el organismo deudor, previo a los Informes técnico y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la información en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se han abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, con fecha 11.10.2018, EMILIMA S.A., emitió la Orden de Servicio Nro. 00019-2018 a favor de la empresa **CONSORCIO A & A INVERSIONES GENERALES S.A.C.**, para la contratación del "Servicio de Carpintería Metálica", para mejoramiento de estructuras metálicas para el PIP: "Creación del Centro de la Educación Física en el Jr. Conchucos" del Distrito, Provincia, Departamento de Lima, por el importe de S/ 17,250.00 (Diecisiete Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles).

Que, con fecha 11.10.2018, se notificó a la empresa **CONSORCIO A & A INVERSIONES GENERALES S.A.C.**, la Orden de Servicio N° 00019-2018, para la contratación del "Servicio de Carpintería Metálica", para mejoramiento de estructuras metálicas para el PIP: "Creación del Centro de la Educación Física en el Jr. Conchucos" del Distrito, Provincia, Departamento de Lima, por el importe de S/ 17,250.00 (Diecisiete Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles).

Que, mediante Informe Nro. 2545-2018-EMILIMA-GP/SGI de fecha 06.11.2018 la Sub Gerencia de Inversiones de EMILIMA S.A. otorgó su conformidad por el "**Servicio de Carpintería**

BICENTENARIO
PERÚ 2021

MDFCM/cslc

Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: 4CB21046."

Metálica”, para mejoramiento de estructuras metálicas para el PIP: “Creación del Centro de la Educación Física en el Jr. Conchucos del Distrito, Provincia, Departamento de Lima”, solicitando se autorice el pago correspondiente, en la cual remitió el original del Acta de Conformidad de Servicios (Anexo Nro. 11) del Único entregable correspondiente al Mes de Octubre del año fiscal 2018.

Que, mediante Informe N° 000510-2022-EMILIMA-GP, de fecha 10.06.2022 la Gerencia de Proyectos, solicitó a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización de EMILIMA S.A., la disponibilidad de Crédito Presupuestario para el reconocimiento de deuda a favor de la empresa CONSORCIO A & A INVERSIONES GENERALES S.A.C., por la contratación del “Servicio de Carpintería Metálica”, para mejoramiento de estructuras metálicas para el PIP: “Creación del Centro de la Educación Física en el Jr. Conchucos” del Distrito, Provincia, Departamento de Lima, por el importe de S/ 17,250.00 (Diecisiete Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles). Cabe mencionar que dicha deuda viene siendo gestionado a través de un reconocimiento de deuda bajo el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado”;

Que, mediante Memorando Nro. 000372-2022-EMILIMA-GPPM de fecha 17.06.2022, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización de EMILIMA S.A. se pronunció emitiendo opinión favorable sobre la existencia de marco presupuestal y crédito presupuestario, para el reconocimiento de deuda del Año Fiscal 2018, a favor de Proveedores de Bienes y Servicios en el Marco de la Ejecución del PI con Código Único Nro. 2206607 “Creación del Centro de Educación Física en Jr. Conchucos en Distrito de Lima – Provincia de Lima – Lima, entre los cuales se consideró a la Empresa CONSORCIO A & A INVERSIONES GENERALES S.A.C., por el monto de s/. 17,250.00 soles por el Servicio de Carpintería Metálica, para mejoramiento de estructuras metálicas para el PIP: “Creación del Centro de la Educación Física en el Jr. Conchucos” del Distrito, Provincia, Departamento de Lima, para ser afectado a la específica 2.6.2.3.99.6.

Que, mediante Memorando Nro. 000374-2022-EMILIMA-GPPM de fecha 20.06.2022 la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización remite la CCP Nro. 0000003138 por la suma de s/. 17,250.00 (correspondiente al requerimiento de Gasto Nro. 14013-00094 – N.C. 12022004620), correspondiente al Centro de Costo 14013 Inversiones Municipales MML-EMILIMA.

Que, mediante Informe N° 000215-2022-EMILIMA-GP de fecha 15.12.2022, de la Gerencia de Proyectos e Informe N° 0002330-2022-EMILIMA-GAF/SGLSG, de fecha 19.12.2022 de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, con la aprobación de la Gerencia de Administración y Finanzas, sustentaron la existencia de una obligación de pago por parte de EMILIMA S.A. a favor de la empresa CONSORCIO A & A INVERSIONES GENERALES S.A.C., por el importe total de S/17,250.00 (Diecisiete Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles), derivado de la Orden de Servicio Nro. 00019-2018 por la contratación del “Servicio de Carpintería Metálica”, para el mejoramiento de estructuras metálicas para el PIP: “Creación del Centro de la Educación Física en el Jr. Conchucos del Distrito, Provincia, Departamento de Lima”.

Que, a través del Informe de N° 000889-2023-EMILIMA-GAL, de fecha 31.12.2022, la Gerencia de Asuntos Legales; emitió opinión legal respecto al reconocimiento de deuda a favor la empresa CONSORCIO A & A INVERSIONES GENERALES S.A.C., por el importe total de S/17,250.00 (Diecisiete Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles, derivado de la Orden de Servicio Nro. 00019-2018 para la contratación del “Servicio de Carpintería Metálica”, para el

BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 4CB21046.”

MDFCM/cslc

Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

mejoramiento de estructuras metálicas para el PIP: "Creación del Centro de la Educación Física en el Jr. Conchucos del Distrito, Provincia, Departamento de Lima"; estableciendo que, en atención al Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, corresponde a la Gerencia de Administración y Finanzas emitir el acto resolutivo respectivo, sustentándose en los documentos emitidos con postura favorable por parte del área usuaria, informe del área de contrataciones y del memorando emitido de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, que sostiene la existencia de un marco presupuestal y crédito presupuestario para el reconocimiento de deuda del Año Fiscal 2018.

Que, estando a las atribuciones conferidas en los Estatutos Sociales de EMILIMA S.A., en el Reglamento de Organización y Funciones de la empresa, así como las normativas internas de EMILIMA S.A y; contando con los vistos de la Gerencia de Proyectos, de la Gerencia de Asuntos Legales, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y, de la Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER la obligación pendiente de pago a favor de la empresa CONSORCIO A & A INVERSIONES GENERALES S.A.C., por el importe total de S/17,250.00 (Diecisiete Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles), derivado de la Orden de Servicio Nro. 00019-2018 **para la contratación del "Servicio de Carpintería Metálica", para el mejoramiento de estructuras metálicas para el PIP: "Creación del Centro de la Educación Física en el Jr. Conchucos del Distrito, Provincia, Departamento de Lima", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.**

Artículo Segundo.- DISPONER la realización de los trámites ante la Municipalidad Metropolitana de Lima, para la transferencia de los Recursos Financieros correspondientes al pago a favor del proveedor antes señalado, conforme a la disponibilidad presupuestal otorgada.

Artículo Tercero.- DISPONER, una vez otorgada la transferencia de los Recursos Financieros, autorizar la Sub Gerencia de Contabilidad, para que proceda con el registro contable devengado reconocido en el artículo primero de la presente resolución y su posterior cancelación por parte de la Sub Gerencia de Tesorería y Recaudación.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Sub Gerencia de Recursos Humanos proceda con las acciones conducentes al deslinde de responsabilidades de los funcionarios o servidores públicos que incumplieron con los requisitos, formalidades y procedimientos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado sobre la materia y demás normas vigentes, involucrados en el reconocimiento de crédito devengado, hasta determinar la responsabilidad, e informar a la Gerencia General, la gestión realizada.

Artículo Quinto.- ENCARGAR, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la EMILIMA S.A. (www.emilima.com.pe).

Regístrese y comuníquese.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MDFCM/cslc



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: 4CB21046."

Documento firmado digitalmente.

Mg. MARÍA DE FÁTIMA CALAGUA MONTOYA
Gerente de Administración y Finanzas

Se adjunta:

- A) CONFORMIDAD DE SERVICIO NRO. 11.
- B) FACTURA ELECTRONICA NRO. 647.
- C) ORDEN DE SERVICIO NRO 019-2018.
- D) REQUERIMIENTO DE SERVICIO - 2018.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: 4CB21046."

MDFCM/cslc



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe